

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

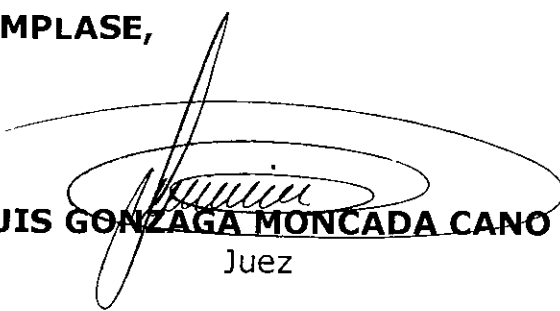
RADICADO: 81-001-33-33-751-2015-00117-00
DEMANDANTES: HERNANDO BARBOSA SIERRA
DEMANDADOS: NACIÓN - MINDEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El señor HERNANDO BARBOSA SIERRA, presentan demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la NACIÓN - MINDEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL la cual fue repartida al Juzgado Administrativo Oral de Descongestión, posteriormente fue remitido a éste Despacho en atención a lo dispuesto en la Resolución PSAR15-265 del 02 de diciembre de 2015, expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

Previo a imprimirle el trámite correspondiente, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte certificación donde conste el último lugar de prestación del servicio por parte del demandante, con el fin de entrar a determinar la competencia derivada del factor territorial de conformidad con el numeral 3º del artículo 156 CPACA.

RECONOCER personería al doctor EDIL MAURICIO BELTRAN PARDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.133.429 de Cimitarra con tarjeta profesional N° 166.414 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante, de conformidad con el poder a él conferido artículos 74 y 75 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

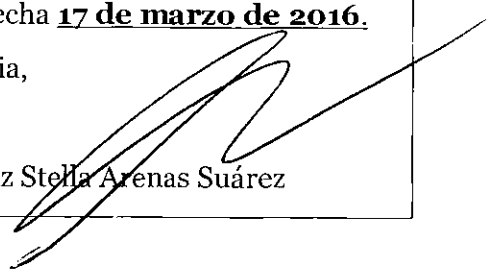

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 21 de fecha 17 de marzo de 2016.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

